

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAQUETE
CITA Nº 122611920
ONDES
CÓDIGO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.497

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

San Juan, Miércoles 01 de Septiembre de 2021

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2240-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Exímase del Impuesto de Sellos y sus adicionales de Lote Hogar y Acción Social, a los actos, contratos y operaciones que se emitan en virtud de las disposiciones previstas en la Ley Nacional N° 27613.

ARTÍCULO 2°.- Exímase del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar, por los montos que surjan de la declaración de tenencia de moneda nacional y/o extranjera, en el país y/o en el exterior, efectuada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 27613 y que los contribuyentes hubieran omitido declarar por los periodos no prescriptos al 12 de Marzo de 2021, fecha de entrada en vigencia de la referida Ley Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Las exenciones previstas en los artículos precedentes, procederán siempre que los contribuyentes dan cumplimiento a lo dispuesto en los Títulos I y II de la Ley Nacional N° 27613.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para dictar todas las normas reglamentarias que considere pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia, a adoptar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, similares medidas a las establecidas por la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2240-I se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Julio 2021.

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2241-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

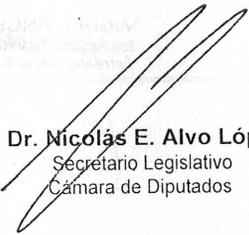
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto el 19 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y la Asociación de Criadores de Psitácidos y Ornamentales, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación para construcción de objetivos comunes en pos de elaborar criterios y herramientas en la conservación y manejo de aves autóctonas, especies exóticas, tareas de investigación, asistencia técnica y realización de actividades conjuntas; ratificado por Decreto N° 0212-SEAyDS, del 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

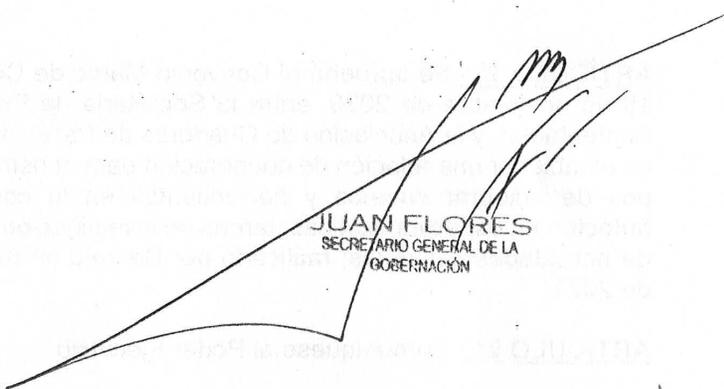


Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2241-L
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 19 de Julio 2021.



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2242-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

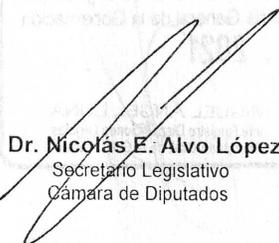
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

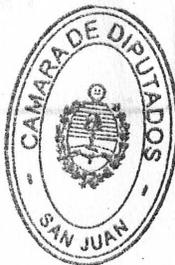
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta celebrada entre la Agencia Territorial San Juan, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Gobierno, suscripta el 27 de octubre de 2020, con el objeto de acordar la tenencia del inmueble sito en calle Santa Fe 77-79 Oeste, N.C. 01-51-063084-00000 de propiedad del Estado Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en poder de la Provincia de San Juan; ratificada por Decreto N° 0268-MG, del 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

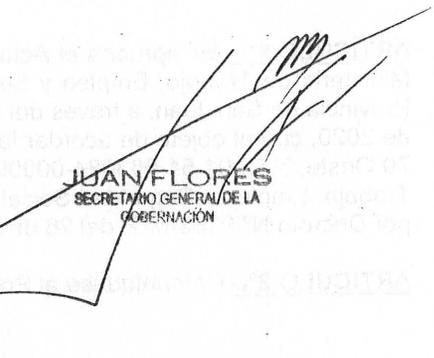


Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2242-A
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 19 de Julio 2021.


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2243-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

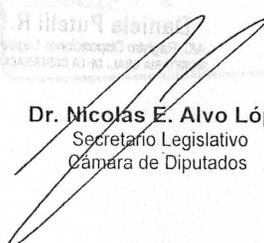
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Especifico y su Anexo celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, suscripto en el mes de marzo del año 2021, con el objeto de brindar asistencia técnica y económica para la obra: "Estación de Tránsito de la calle Mitre, en el marco del sistema de transporte público de pasajeros, denominado Red Tulum"; ratificado por Decreto N° 0349-MG, del 22 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2243-A
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 19 de Julio 2021.

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2244-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

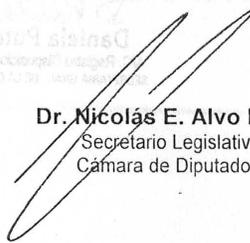
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 1800-L, por el siguiente:

"El Centro de Monitoreo Ambiental: Es coordinado por un Consejo Directivo de Articulación de Organismos del Estado, conformado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, el Ministerio de Minería, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación o los organismos que en el futuro los reemplacen, sin afectar las competencias de cada organismo instituidas por la normativa vigente."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N° 2244-L
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 19 de Julio 2021.

Juan Flores
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

DECRETO N° - 0136 -MG-2021

SAN JUAN, 03 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000325-2018, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Agrupación Gaucha Calingasta" solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Agrupación Gaucha Calingasta", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 03 FEB. 2021
Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación



NOTIFICACIONES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia Espérez de Gutiérrez
ANALIA ESPÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS

- En la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 78/2020 se dispuso la prórroga de la entrada en vigencia de la Ley 1990-0 (B.O. 8/01/20) hasta que la Corte de Justicia lo establezca formalmente, conforme lo autoriza el art. 58 de la normativa citada.

--- Que como esta Corte lo ha puesto de manifiesto, la Mediación Judicial Previa Obligatoria, integra las herramientas previstas para la mejora sustancial del servicio de justicia.

--- Que la normativa antes referida, faculta a la Corte de Justicia a disponer la implementación efectiva de la mediación a cargo del Poder Judicial, en forma gradual, en la inteligencia que siendo la autoridad de aplicación, pueda evaluar las condiciones necesarias y óptimas para su puesta en vigencia.

--- Que entre los extremos que fundaron al Ac. Gral. 78/2020 estaba la necesidad de reglamentar la Ley 1990-O mediante protocolo y crear el Registro de Mediadores Judiciales, lo cual se ha cumplido a través de los Acuerdos Generales N° 214/2020 y N° 215/2020, respectivamente. Así también, se ha aprobado el Protocolo de Mediación por Medios Tecnológicos que permite llevar adelante

audiencias en forma remota, en toda la provincia y a través de videollamadas o plataformas de videoconferencia.

--- Que por otra parte se ha adaptado la plataforma digital de Mesa de Entradas Virtual (MEV) para que reciba presentaciones electrónicas vinculadas al procedimiento mediatorio; se ha mejorado la conectividad de internet en todos los organismos jurisdiccionales de ambas jurisdicciones y se ha provisto al CEJUME de cámaras web para responder a la eventual demanda.

--- Que sin embargo, habiéndose evaluado los recursos disponibles, se ha estimado procedente, conveniente y factible, avanzar con la implementación del sistema de mediación judicial previa obligatoria, en forma gradual; comenzando con los asuntos de Familia que se encuentran autorizados por la normativa, considerando para ello, la alta litigiosidad que implica y la disponibilidad de mediadores habilitados con especialización para dicha materia.

--- Que, por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, ACORDARON:

1. Disponer, conforme lo autoriza el art. 58 de la Ley 1990-O, la entrada en vigencia a partir del día 1 de Noviembre de 2021, del procedimiento de Mediación Judicial Previa Obligatoria para las controversias que sean competencia de los tribunales de Familia, de acuerdo a los arts. 13 y 14 de la mencionada normativa.

2. Protocolizese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel C. Durán
Presidente

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATROANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Guillermo...

Dr. Juan José Victoria
MINISTRO

Dña. Adriana Valénica García Nieto
Ministra

Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
PRIMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia promueve entre sus ejes de política institucional la modernización del servicio a través de la innovación e implementación de medios tecnológicos en la actividad jurisdiccional.

--- Que en concordancia ha impulsado la reforma de la LP N° 988-O y la LP N° 337-O, a través de la sanción de la LP N° 1991-O, LP N° 1992-O, LP N° 2180-O y LP N° 2181-O, introduciendo reformas en el procedimiento Civil, Comercial y Laboral, permitiendo gestionar y notificar actos procesales por medios tecnológicos.

--- Que uno de los antecedentes más eficaces en esta política, lo ha constituido el sistema de notificaciones electrónicas implementado mediante los Acuerdos Generales N° 72/2017 (Implementación progresiva del Expediente Electrónico), N° 96/2017 (Aprobación de Términos y Condiciones para registración en sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico LD-VALIDADOR), N° 6/2018, Ac. Gral. (Institución del Sistema de Notificación Electrónica obligatoria), N° 32/2018 (Reglamentación de la notificación por medios electrónicos), N° 42/2018 (Alcance y Vigencia) y N° 172/2018 (Ampliación del régimen a Contadores y Síndicos).

--- Que este sistema tiene vigencia exclusiva en el ámbito de los procesos regulados por la LP N° 988-O y N° 337-O, en virtud de la reglamentación de la Corte de Justicia dictada como consecuencia de las previsiones y facultades expresamente previstas en tales cuerpos normativos.

--- Que la implementación de las notificaciones mediante el Sistema de Gestión Online de Expediente Electrónico – LD VALIDADOR, provisto por Sistemas Jurídicos S.R.L., ha demostrado tener impacto positivo en el proceso judicial, imprimiendo una mayor dinámica, reduciendo los tiempos para llegar a su término, con mayor optimización de recursos; habiendo obtenido plena asimilación y aceptación de todos los operadores judiciales y de los justiciables.

--- Que la reglamentación que instituyera esta modalidad de notificación, excluyó expresamente de su ámbito de aplicación a la Corte de Justicia junto a otros organismos que no operaban con el sistema de gestión de expedientes Lex Doctor, compatible con el módulo LD VALIDADOR.

--- Que actualmente la Corte ha actualizado su sistema de gestión de Lex Doctor, incorporando la versión compatible con el sistema LD VALIDADOR, lo cual permite técnicamente operar las notificaciones bajo su sistema electrónico, conforme lo informa la Dirección de Informática.

--- Que no obstante haberse reformado el sistema de constitución de domicilio procesal y de notificaciones en las últimas reformas legislativas, antes mencionadas, las mismas aun no entran en vigencia, por lo cual se mantiene actualmente con validez, el régimen reglamentado por la misma Corte de Justicia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analía E. Pérez de Guzmán
ANALÍA E. PÉREZ DE GUZMÁN
FIDELIA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

--- Que en este contexto, se entiende necesario incorporar modalidad de notificaciones del sistema LD VALIDADOR, en el procedimiento recursivo que se imprime ante la Corte de Justicia, con el objeto de brindar mayor calidad institucional y herramientas para la mejora del servicio de justicia.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 358-E), ACORDARON:

- 1- Disponer que en el procedimiento recursivo vinculado a causas regidas por la LP N° 988-O y N° 337-O, que se promueva a partir del 1 de octubre de 2021 ante la Corte de Justicia, rija e implemente el sistema de notificaciones electrónicas instituido mediante los Acuerdos Generales N° 72/2017, N° 96/2017, N° 6/2018, N° 32/2018, y concordantes, con igual alcance y eficacia jurídica.
- 2- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y promuévase su amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Guillermo Heredia De Sandoval
Guillermo Heredia De Sandoval
Ministro

Dr. Marcelo Jorge Lima
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Viorona
Dr. Juan José E. Viorona
MINISTRO

Dr. Adriano Valentín Gorko Nieto
Dr. Adriano Valentín Gorko Nieto
Ministro

Daniel G. Cáreres
Daniel G. Cáreres
Presidente

Dr. Eduardo Quattropani
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA PÉREZ DE GOTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRINCIPAL CORTE DE JUSTICIA**ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE**

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 244/2020 se dispuso la vigencia del sistema denominado Botón de Pago Electrónico (BPE) para el pago de las tasas e impuesto de justicia por medios electrónicos y digitales; ello de conformidad al acuerdo celebrado entre esta Corte y el Foro de Abogados en fecha 10 de diciembre 2020.

--- Que la reglamentación estableció que rija hasta el 31 de marzo de 2021 en forma simultánea al sistema electrónico y el sistema de pago de tributos judiciales a través de estampillas y boleta con timbrado, con la modalidad de liquidación y rendición prevista en el convenio celebrado entre las mismas partes de fecha 30 de noviembre de 1990.

--- Que por Acuerdo General N° 79/2021 se prorrogó desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia y aceptación del sellado en estampilla y timbrado, considerando un pedido expreso del Foro de Abogados que planteó la necesidad de los abogados de utilizar dicha modalidad por la importante cantidad de estampillas que aun tenían en su poder los/as profesionales.



--- Que la Dirección Financiera Contable informa de la existencia de importante remanente de estampillas de tributos judiciales en existencia, además de la cantidad considerable que está en circulación.

--- Que este extremo informado, impone la conveniencia de extender el período de vigencia de la modalidad de pago de tributos judiciales mediante uso de estampillas y boletas en soporte físico hasta el 31 de diciembre del presente año, para posibilitar el agotamiento de los remanentes.

--- Que, por todo ello, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, ACORDARON:

1- Establecer que hasta el día 31 de diciembre del año 2021, *rijan en forma simultanea* el sistema de pago de tasas e impuestos de justicia por medios electrónicos y digitales a través del Botón de Pago Electrónico (BPE) y el sistema de pago de pago en soporte físico a través de estampillas y boletas con timbrado.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Adriano Valmor García Nieto
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Tani
Presidente

Dr. Guillermo Morales De Saincis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 108 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000354-2019 – Tello, Hilda Raquel. D.N.I 6.048.183.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Novoa, Bariloche N° 1086 (o), con N.C 04-34-260-760 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina, Novoa, Manuel Horacio, Novoa de Manzur Martha María Y Novoa, Eduardo Alfredo. N° 5517, Fº 17, Tº56, Año: 1970 - Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con Parcela N.C 0434270780.-

Por el Oeste con N.C 04-34-270-760, Propiedad de GARCÍA BALASTEGUI, ANA MARÍA.-

Por el Sur con N.C 04-34-250-760, Propiedad de GUEVARA, VICENTE MARIO; DIAZ DE GUEVARA ILDA ISABEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000354-2019**, iniciado por **Tello, Hilda Raquel. D.N.I 6.048.183.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 107 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000434-2019 – Vargas, María Clara. D.N.I 12.973.659.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, V° Ferra, Del Carril lote 13, con N.C 05-24-953-415 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Maldonado, Hernández Emilio. N° 3463, F° 63, T°35, Año: 1974 - Departamento Pocito.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-24-971-413, Propiedad de ALBA QUIROGA, FRANCO LEONEL.
con N.C 05-24-973-416, Propiedad de RAMIREZ, OSCAR ALBERTO;
CORTEZ DE R. CLAUDINA

Por el Este con N.C 05-24-955-420, Propiedad de BRIZUELA DE G. SARA ESTELA.-

Por el Oeste con N.C 05-24-952-410, Propiedad de MALDONADO HERNANDEZ, EMILIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000434-2019**, iniciado por **Vargas, María Clara. D.N.I 12.973.659.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 109 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000436-2019 – Naveda, Silvia Alba. D.N.I 11.516.483.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, Falucho N° 82 (e), con N.C 01-27-160-220 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Masman de Cabrera, Luisa. N° 683, F° 685, T°05, Año: 1934 - Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-27-190-220, Propiedad de COLIGUANTE, ALEJANDRO HUGO.-

Por Este con N.C 01-27-162-223, Propiedad de MARTIN, AMADOR ALFREDO.-

Por el Oeste con N.C 01-27-160-210, Propiedad de MANZANARES, OSCAR ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000436-2019, iniciado por **Naveda, Silvia Alba. D.N.I 11.516.483.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULARES	MUNº	VIVIENDA	BARRIO	EXYTE. Nº	RES. Nº
Jélica Cintia Molina	30.891.568	Casa 5 - Manzana C	Bº Las Rosas - Departamento Capital	501-000479-2006	11.2869 -IPV-2021
Lidia Castro y Victor Carlos Audino	5.260.344 y 6.766.011	Casa 140 - Manzana 16 - Sector II	Bº Los Andes - Dpto. Chimbas	501-512084-1998	11.2869 -IPV-2021
Jacqueline Nicolasa Muñoz Mercado y Marcelo Adrián Nerango	26.391.828 y 25.252.312	Manzana B - Casa 12	Bº FOCYTI - 1º Etapa - Departamento Pochito	501-000902-2012	11.2877 -IPV-2021
Graciela Ramona Morales y Zulma Mónica Morales	17.457.982 y 13.532.326	Manzana D - Casa 5	Bº Rawson - Conjunto 11 - 110 viviendas - Departamento Rawson	501-006344-2017	11.2871 -IPV-2021
Natalia Verónica Cavalier y Francisco Javier Pichilla	29.427.154 y 23.733.471	Manzana E - Casa 6	Bº Sureño - Dpto. Rawson	501-003652-2009	11.2877 -IPV-2021


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 15 de Septiembre de 2021, a las 10.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 09-34-270620, ubicada en Calle Florida, Bilbao y Oratorio S/Nº, Departamento 9 de Julio, propiedad de ITC Fiduciaria SA (Fiduciaria del Fideicomiso en Garantía SABYSSA CUIT 30-71634370-3) con inscripción de Dominio Folio Real Mat 09-2365 Año 2018. Citase propietario ITC Fiduciaria SA (Fiduciaria del Fideicomiso en Garantía SABYSSA CUIT 30-71634370-3) colindantes, terceros interesados, Fiscalía de Estado, Departamento Hidráulica, a concurrir al acto de mensura. - Consultas: Centro Cívico - 5º Piso IPV - Núcleo 4 - Dpto. Planificación Proyecto e Investigación - Área Agrimensura - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.-



Arq. MARCELO YORNET
ENCARGADO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



SAN JUAN, 08 de Junio de 2021.-
Form. AD

“TEXTO”

Edicto: “Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria” Expte.: /41-00004-2019
Caratula Director de Desarrollo Pecuario, Extracto S/ Interrupción de Licencia Sin goce de haberes de agentes de la D.D.P., y sus adjuntos N°s **411-000044-2019, 400-000328-2019, y 408-000035-2021: San Juan, 05 de agosto de 2021:** Habiéndose cumplido el plazo para la presentación de descargos sin que a la fecha fueran ofrecidos por el agente, y no teniendo esta instrucción mas prueba que producir, ciérrase la etapa probatoria, y córrasele traslado al señor **Carlos Victor Fernández Manini**, DNI N° 26.288.765, agente Planta Permanente, escalafón general, agrupamiento profesional, categoría 20º, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, **para que en el término de tres (3) días presente los alegatos que estime pertinentes (Ley 142-A, artículo 84).** Notifíquese.

San Juan, 27 de agosto de 2021.

Dirección Administrativa de SAGyA
Horario de atención: **7,00 hs. a 13.00 hs.**

VALERIANO RIVERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SEC. AGRICULTURA, GANADERÍA Y SERV.
Y POLÍTICA ECONÓMICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 14 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIC POCITO ZONA NORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO, UBICADO EN CALLE PICASSO Y CUESTA DEL VIENTO EN EL BARRIO SALVADOR NORTE-POCITO, PARA EL PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO POCITO, PETICIONADA POR LA EMPRESA THINKABLE ENERGY SRL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-524-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **CONVOCA** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, a realizarse el **día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA MENCIONADA BODEGA, UBICADA EN CALLE ENFERMERA MEDINA S/N DPTO. CAUCETE, PETICIONADA POR LA EMPRESA BODEGA JOSE A. YANZON, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-420-2007**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

263
24 AGO 2021

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **07 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN DIAGONAL SARMIENTO N° 320 - DPTO. CAUCETE, PETICIONADA POR LA FIRMA MANUEL ALONSO, ACTIVIDAD: RECUPERADORA DE MATERIALES, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1200-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 75.902 Agosto 30/ Sept. 01 \$ 1.700.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
EDICTO:

“Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – **PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.242, punto 3º), de fecha 24 de Agosto de 2.021, **CONVOCA**, conforme a lo establecido por los Arts.: 20º (inc. rr), 59º, 70º y 73º de la Ley 13 A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidro energético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el día 31 DE OCTUBRE DE 2.021, en horario de 09hs.- a 14hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso 2º Etapa - Capital San Juan - 4306257- E-mail:
hidraulicasj@speedy.com.ar; hidraulica@sanjuan.gov.ar www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-485-M-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.436.400,00** e **X= 6.781.800,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.781.800,00	2.436.400,00
V1	6.783.000,00	2.436.211,00
V2	6.783.000,00	2.437.690,00
V3	6.780.200,00	2.437.690,00
V4	6.780.200,00	2.436.211,00

SUPERFICIE: 414,12 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 021-D-06. Por Resolución N° 49-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE y HIERRO VETIFORME,”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“MALAMBO 2”** a nombre de **“MINERA AGAUCU S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Agosto de 2.021. -



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 22/2021

Expediente Nº 119.564

Objeto: Adquisición de elementos de informática destinados al Laboratorio de Informática Forense y Evidencia Digital, dependiente del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial de San Juan.

Apertura de propuestas: 16 de septiembre de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 22 de septiembre de 2021.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicarán en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio, debiendo en cada caso dar acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Expediente Nro. 118.895

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 23/21

Objeto: contratación de los trabajos necesarios para reformar las instalaciones eléctricas del edificio ubicado en calle Rivadavia 425 oeste, esquina Av. Alem, sede del Centro de Abordaje a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género - CAVIG.

Apertura de Propuestas: 17 de septiembre de 2021, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 42/42 vta), por el Pliego de Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Generales, Planilla de Cómputo y Presupuesto y planos varios, se publicarán en la página web del Poder Judicial www.iussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspjsj@iussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio, debiendo en cada caso dar acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analiaz Pérez de Gutiérrez
ANALIAZ PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



“EXPEDIENTE N° 802-000914-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°13/2021, LEY 2000-A, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1097-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE CUATRO (4) CAMILLAS DE TRANSPORTE Y CINCO (5) SILLAS DE RUEDA PARA LA SECCION AGENTES DE TRASLADO DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA, UBICADO EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/09/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 651.510,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE Nº 802-001054-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1105-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE MONITORES CONTEC EMPLAZADOS EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/09/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.190.226,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001535-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1139-HPDGR-2021.-

OBJETO: SE SOLICITA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMA INFORMÁTICO RIS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/09/2021 A LAS 8:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 272.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001796-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1150-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO- CIRUGIA CARDIOVASCULAR, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001630-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1098-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA SCIELITICA DE TECHO DE DOS BRAZOS PARA EL CENTRO QUIRURGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/09/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.463.830,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001574-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1104-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN CARDIODESFIBRILADOR BIFASICO CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/09/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 927.465,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



LICITACION PUBLICA N° 09/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

EXPTE N° 1500-000438-2021 -RESOLUCION N° 0681-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y ZAPATILLAS DESTINADOS AL PROGRAMA DE LIDERES BARRIALES QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE DEPORTES EN LA COMUNIDAD, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.803.750,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-DSPA-21

EXPEDIENTE N° 207-000031-21

RESOLUCION N° 004-DSPA-21

APERTURA: Jueves 16 de Septiembre de 2021.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, incluyendo los insumos, de las oficinas administrativas del Archivo General de la Provincia y servicio de Limpieza especial en salas de resguardo de documentos perteneciente a la Repartición antes mencionada

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE
08 A 12 HS. TEL. 4307222



“EXPEDIENTE N° 802-000402-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 22/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1138-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE OTOEMISOR ACÚSTICO, AURICULARES Y ELECTROESTIMULADOR PORTÁTIL, SEGÚN ANEXO I, DESTINADO AL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.925.320,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000046-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 15/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0572-HPDGR-2021 Y RESOLUCION N° 0973-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS, SEGÚN ANEXO I, NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO DEPARTAMENTO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/09/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 923.910,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



FE DE ERRATAS

Dado que en la publicación del Boletín Oficial del día 30/08/2021 se produjo un error involuntario en la **Licitación Pública N° 020/2021, Expte. 1300-001311-21**, “Contratación de Servicios de Transporte de Personal”, destinados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

DONDE DICE “fijase para el día 9 de agosto de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, Núcleos 6”

CORRESPONDE DECIR “fijase para el día 13 de septiembre de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza 136 este - Capital”

Cta. Cte. 19.407 Agosto 31/ Sept. 02 \$ 1.050.-

FE DE ERRATAS

Dado que en la publicación del Boletín Oficial del día 30/08/2021 se produjo un error involuntario en la **Licitación Pública N° 021/2021, Expte. 1300-001413-21**, “Adquisición de Contenedores”, destinados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

DONDE DICE “fijase para el día 8 de agosto de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza 136 este - Capital”.

CORRESPONDE DECIR “fijase para el día 13 de septiembre de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza 136 este - Capital”.

Cta. Cte. 19.408 Agosto 31/ Sept. 02 \$ 1.050.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2021
EXPEDIENTE N°500-000692-2021

Llámesese a Licitación Pública N°11/2021 (Ley N°2000-A) para el día 09 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL JARDIN DE LOS POETAS Y EX BALNEARIO”** a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°522-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.016.392,99

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 09 de septiembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305479



DR. SILVIA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
09/09/2021

RODRIGUEZ
Silvia Elena

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ Silvia Elena
Fecha: 2021.08.27 11:55:01
+0300

Cta. Cte. 19.403 Agosto 30/ Sept. 01 \$ 900.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.021.-

Expte. N° 510-001938-2021 Resolución N° 893 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “SERVICIO DE PRECURADOS Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE DIFERENTES MEDIDAS DE EQUIPOS PESADOS DE LA D.P.V.”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$10.964.840,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 27 de agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 13 de agosto del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de agosto del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan, 30 de junio de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 20/21, Expte. 1300-001311-2021, fijase para el día 9 de agosto de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, Núcleos 6, para la “Servicios de Transporte de Personal”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 662-SEAyDS-21 fechada el día 23 de agosto de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 20/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 20/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 21/2021 - Exp. 1602-000225-2021

Objeto: adquisición de artículos de librería para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

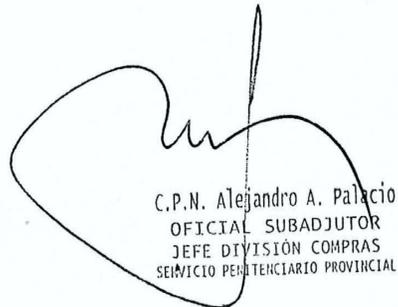
Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: viernes 17 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0362-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$10.291.910,00.- (Pesos diez millones, doscientos noventa y un mil novecientos diez con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan, 30 de junio de 2021

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 21/21, Expte. 1300-001413-2021, fijase para el día 8 de agosto de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, Núcleos 6, para la “Adquisición de Contenedores”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 679-SEAyDS-21 fechada el día 26 de agosto de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 21/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 21/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



CONVOCATORIA

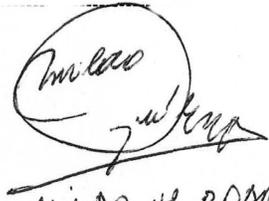
VIÑAS DEL LAGO S.A. CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 234° de la Ley General de Sociedades y 14° de nuestros Estatutos Sociales, convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2021, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Santa Fe 80 -oeste- San Juan, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234°, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, al 30 de noviembre de 2020.
3. Retribución a Directores. Resolución sobre honorarios al Directorio en caso de superar los límites establecidos por el Art. 261° de la ley de Sociedades Comerciales.
4. Destino de los Resultados no Asignados.
5. Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo.
6. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

EL DIRECTORIO


MILDO H. ROMÁN
DNI: 16.422.888



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 45718/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BARRERA NOLBERTO ARTURO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 1 de julio de 2021**. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **NOLBERTO ARTURO BARRERA Documento Nacional Identidad 3155654** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**. - San Juan, 6 de julio de 2021.-

Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

Cta. Cte. 19.415 Septiembre 01-02 \$ 740.-



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 8799/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FLORES GABRIEL ANDRES S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 5 de julio de 2021...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O... cítese por edictos a la parte demandada **GABRIEL ANDRES FLORES Documento Nacional Identidad 23545659** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 5 de julio de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 19.418 Septiembre 01-02 \$ 630.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29242, caratulados: "GRUPO SIETE S.R.L. S/CESION DE CUOTAS - Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"GRUPO SIETE S.R.L.", CUIT N°30-71417054-2

Resolución Social: Acta de socios N°6 de fecha 22 de Octubre de 2020.

Que, la Sra. Maria Victoria Sain, CUIT 27-25331830-4 cede la cantidad de doscientas cuotas sociales a favor del Sr.Claudio Oscar Perez, argentino, CUIT 20-22291350-1, nacido el 23 de febrero de 1972, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en Laprida 680 Oeste, 4to Piso "A", Capital, San Juan. Que el Sr. Leonardo Vladimir Cuk Conti, CUIT 20-27574376-4, cede la cantidad de doscientas cuotas sociales a favor del Sr.German Leandro Cuk Conti 20-25938854-7, nacido el 09 de septiembre de 1977, argentino, mayor de edad, casado, de profesión, Licenciado en Ciencias Políticas y comerciante, con domicilio en calle Ramón y Cajal 808 Norte, Barrio Parque de Mayo, Capital, San Juan. Que, el Sr. Matías Emanuel Jácamo, CUIT. 20-31005052-1, cede la cantidad de doscientas cuotas sociales a favor del Sr. Patricio Jacamo CUIT 20-25938981-0, nacido el 4 de septiembre de 1977, argentino, estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Juan Nuche, casa 18 Barrio Jardin Puertas del Sol, Capital, San Juan. Que, el Sr. Ruben Bueno CUIT 20-20133151-0 cede la cantidad de doscientas cuotas sociales; y la Sra. Marta Angélica Guidi, CUIT 27-05944617-2, cede la cantidad de doscientas cuotas sociales, entre los socios restantes, por lo que: se ceden ochenta cuotas sociales a




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



favor de Walter Ramon Elizondo Cassab, CUIT 20-17958309-8, nacido el 23 de julio de 1966, argentino, soltero, de Profesion médico y comerciante, domiciliado en Gral.Acha 781 Norte, San Juan; ceden ochenta cuotas sociales a favor de Patricio Jacamo, CUIT 20-25938981-0, nacido el 4 de septiembre de 1977, argentino, estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Juan Nuche, casa 18 Barrio Jardin Puertas del Sol, Capital, San Juan; ceden ochenta cuotas sociales a favor de Rolando Gustavo Reus, 20-11838194-8, nacido el 26 de septiembre de 1955, argentino, casado, de profesion médico y comerciante, domicilio en calle Mendoza, 1466 Sur, San Juan; ceden ochenta cuotas sociales a favor de Claudio Oscar Perez, CUIT 20-22291350-1, nacido el 23 de febrero de 1972, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en Laprida 680 Oeste, 4to Piso "A", Capital, y ceden ochenta cuotas sociales a favor del Sr. German Leandro Cuk Conti, 20-25938854-7, nacido el 09 de septiembre de 1977, argentino, mayor de edad, casado, de profesión, Licenciado en Ciencias Políticas y comerciante, con domicilio en calle Ramón y Cajal 808 Norte, Barrio Parque de Mayo, Capital, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N°4 - CUARTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** *El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), dividido en Un Mil Cuatrocientos (1400) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, de un voto cada cuota, que los socios suscriben en las proporciones y modo que sigue: el Señor CLAUDIO OSCAR PEREZ suscribe Doscientas ochenta (280) cuotas, representativas de un quinto (1/5) del capital social; el Señor WALTER RAMÓN ELIZONDO CASSAB, suscribe Doscientas ochenta*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

(280) cuotas, representativas de un quinto (1/5) del capital social; el Señor PATRICIO JÁCAMO, suscribe Doscientas ochenta (280) cuotas, representativas de un quinto (1/5) del capital social, el Sr. ROLANDO GUSTAVO REUS suscribe doscientas ochenta (280) cuotas, representativas de un séptimo (1/5) del capital social, y el Sr. GERMAN LEANDRO CUK CONTI, suscribe Doscientas ochenta (280) cuotas, representativas del restante quinto (1/5) del capital social. Al momento de ésta modificación el Capital se encuentra totalmente integrado. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscripta."

San Juan, 17 de Agosto de 2021-



Analia GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28975, caratulados: "HERRAMIENTAS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación, por el término de un día en el Boletín Oficial.

"HERRAMIENTAS SRL.", CUIT N° 30-70813262-0

Resolución Social: Acta de socios N° 36 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. Que, el Sr. Alejandro Omar Ares Márquez, Cuit. 20-28218789-3, cede la cantidad de 60 cuotas sociales de la siguiente manera: 30 cuotas sociales a favor del Sr. Carlos Alberto Maradona Cuit 20-7946901-8, nacido el día 17 de abril de 1946, de 75 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en República Árabe Unida 942 Norte, Capital, San Juan y 30 cuotas sociales en favor de la Sra. Estela Isabel Montilla Cuit 27-10592319-3 nacida el día 27 de enero de 1953, argentina, casada, comerciante, domiciliada en República árabe Unida 942 Norte, Capital, San Juan.

Asimismo, se modifica la cláusula Quinta, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) dividido en tres mil cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, correspondiéndole a Sebastián Maradona, la cantidad de dos mil ochocientos ochenta (2880) cuotas sociales, al Sr. Alejandro Omar Ares Márquez la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, al Sr. Carlos Alberto Maradona la cantidad de treinta (30) cuotas sociales y a la Sra. Estela Isabel Montilla la cantidad de treinta (30) cuotas sociales. Las cuotas son sucriptas en su totalidad por todos los




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

socios.

Por acta N° 35 de fecha 03 de agosto de 2020m acta N° 37 de fecha 10 de mayo de 2021 y acta N° 38 de fecha 25 de mayo de 2021, designan como gerentes, de manera indistinta, a los Sres. Carlos Alberto Maradona y Sebastián Maradona.

San Juan, 11 de agosto de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.373 "ENTRETELAS AMERICANAS S.A. S/Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 17/06/2021, Acta de Directorio de fecha: 28/05/2021.

Los accionistas de "*ENTRETELAS AMERICANAS S.A.*" CUIT N° 30-61859821-3, designan Directorio integrado por: Presidente: Eugenio Emilio Franco CUIT 20-10231609-7. Vicepresidente: Rodolfo Ismael Massut CUIL 20-13130960-1.

Director Titular: Florencia Mariana Cavazza CUIT 27-22533069-2 y Alexandra Sophie Petit Audrey CUIT 27-60462706-6;

Director/es Suplente/es: José María Manochi CUIT 20-10809358-8 y Françoise Suzzane Andree Colombier CUIT 27-60454461-6.

C.U.I.T Social:

San Juan, 30 de Agosto de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 29.257 caratulados "MECANIZADOS DIAZ, INGENIERIA Y S.M.G. S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: MAICO PABLO EXEQUIEL DIAZ, argentino, DNI 41.598.563, CUIT 20-41598563-1, nacido el 30/11/1998, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Natania XV Mzna 8 casa 6, Rivadavia, San Juan y PABLO ALBERTO DIAZ, argentino, DNI 24.693.987, CUIT 20-24693987-0, nacido el 26/9/1975, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1152 sur, Capital, San Juan.

1. **Fecha de Constitución:** 21 de mayo de 2021.
2. **Denominación:** "MECANIZADOS DIAZ, INGENIERIA Y S.M.G. (Servicio de Mantenimiento Globalizado) - SRL"
3. **Domicilio Sede Social:** en República del Líbano 1472 oeste, entre calles Sarmiento y Recuerdos de Provincia, Rawson, San Juan,
4. **Objeto Social:** Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos metálicos para uso estructural, de tornería y/o matricería y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos; (b) venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; (c) producción de espectáculos teatrales y musicales, culturales y educativas; (d) Construcción,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (e) Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar, y equipos de audio y video; (f) Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas; (g) reparación y mantenimiento de productos de metal; (h) venta al por menor de artículos nuevos N.C.P.; (i) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5. **Duración:** 25 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. **Capital Social:** Pesos Doscientos mil (\$ 200.000).

7. **Administración y Representación Legal:** a cargo del socio Gerente MAICO PABLO EXEQUIEL DIAZ CUIT 20-41598563-1.

8. **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 24 de agosto de 2021.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 29.389 caratulados "ANKARA SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "ANKARA SAS"

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 10/08/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año

San Juan, 30 de agosto de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.388 caratulados "TRIPOLI SAS - S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "TRIPOLI SAS"

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 12/08/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

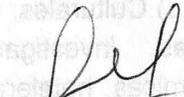
CAPITAL: \$100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 100.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año

San Juan, 30 de agosto de 2021.

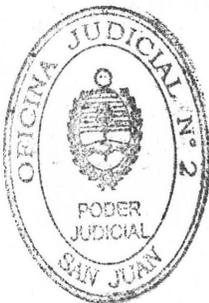



ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Quinto Juzgado Civil cita y emplaza a los herederos de las Sras. Bertha Constancia, Ana, Dora Ernestina, Mercedes Enriqueta Lannes y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Granaderos esquina Alvear, Villa Paolini, Departamento Pocito, NC. 0524-780730, para que en el término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho en autos 172550, caratulados “DOJORTI, MARCELINO s/ Posesión veinteñal” bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de turno para que los represente. El inmueble linda al noreste con 0524-790740 donde, 15.50 metros; al suroeste linda con 0524-780740 y 43.71 metros; al noroeste calle Alvear (pública) y mide 39.39 metros y al sureste calle Granaderos (pública) y mide 11.21 metros con una superficie de mensura total de 665.00 metros cuadrados. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local Firmado: Luis Arancibia - Juez *Subrogante*.



Dra. Andrea Beatriz Pereyro
PRO SECRETARÍA AUXILIAR



USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan: "AUTOS N° 146445 ESCOBAR BERNARDINO FRANCISCO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN-ABREVIADO", ha dictado la siguiente Resolución: San Juan, 11 de junio de 2021. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el Sr. Bernardino Francisco Escobar, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha enero del año 2014, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0132/44/0450, ubicado en calle FALUCHO N° 2367 OESTE BARRIO PATRICIAS SANJUANINAS, departamento CAPITAL, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, bajo el N° 67, F° 67, T° 1 DPP año 1978; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 0132/470450, ptos.3-4 = 11,69 mts.; al este con parcela NC N° 0132/440460, ptos. 1-4 = 21,12 mts.; al sur con calle Falucho, ptos.2-1 =11,70 mts.; al oeste con parcelas NC N° 0132/430420 y N° 0132/440420, ptos. 2-3 = 21,13 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados doscientos cuarenta y siete con diez (247,10 m²) conforme plano de mensura N° 0132/440450. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo

para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.

III) Regular honorarios a la letrada de la parte actora, doctora Elena Flora Arce Bazán (2422 FASJ), por su actuación en carácter de patrocinante y vencedora en la contienda, por la labor desplegada en dos etapas de juicio (Demanda y Prueba) en un doce por ciento (12%) de la base regulatoria que oportunamente se determine (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real del mandante o patrocinado (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial). Fdo. Walter Otiñano. Juez.-

PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS, Y NOTIFÍQUESE.




Dra. María Sol Macchi
Firma autorizada

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en los Autos N°126456, caratulados "FLORES MARIA LIDIA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", se hace saber la sentencia dictada. **"San Juan 30 de Abril de 2021.- VISTOS: (...)**

CONSIDERANDO: (...) **RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva. II) Declarar que la actora Sra. FLORES MARÍA LIDIA L.E. 3.589.518, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el mes de abril del año 2007, respecto del inmueble ubicado en Av. Benavidez N° 7475 Oeste V° San Patricio Chimbas; con una superficie según mensura de 605,50 m2 y cuya delimitación se encuentra registrada bajo el plano de mensura N° 08-4356-10 NC de origen N° 0840/210220 obrante a fs. 03 de autos, cuyos límites según plano son: al Norte: con parcela NC 0840/240210 y mide 11,97 metros; al Sur: con Av. Benavidez y mide 11,95 metros; al Oeste: con parcela NC 0840/220220 y mide 50,66 metros y al Este: con parcela NC 0840/210230 y mide 50,66 metros. III) Disponer la cancelación registral del dominio anterior, en lo que respecta a la fracción usucapida. A tal efecto, habrá de girarse oficio, acompañada de la certificación prevista en la disposición técnico-registral n° 24/2001 del Registro General Inmobiliario, para lo cual deberá el interesado acompañar copia de esta sentencia. IV)

Ordenar se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario, a nombre de la actora, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble. V) A efectos de notificar a la Defensoría Oficial interviniente se ordena la remisión del expediente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. (...). Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro - Juez. San Juan, 2 de agosto de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N.º 41117 "POBLETE SEGUNDO ARISTIDES C/ NARVAEZ DE POBLETE, CLEMIRA y OTRA S/ USUCAPION" cita a Clemira Poblete y Victorina Poblete, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle El Jarillal s/n, Las Flores, Iglesia, San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura N° 17/2904/2017, son: Norte: calle El Jarillal, mide puntos 1-2= 58,19 mts., puntos 2-3= 60,39 mts., puntos 3-4= 201,04 mts., puntos 4-5= 16,43 mts., puntos 5-6= 35,32 mts.; Sur: con N. Catastral N° 1730/250370, mide puntos 7-8= 43,18 mts., puntos 8-9= 234,16 mts.; Este: con N. Catastral N° 1730/250370, mide puntos 6-7= 180,62 mts.; Oeste: con N. Catastral N° 1730/250310, mide puntos 9-1= 131,69 mts., superficie s/m 4 Has. 5.534,31 m², N. Catastrales de Origen N° 1730/280370, 1730/280360, 1730/270340 y 1730/260330, para que dentro de los 5 días de la última publicación se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Eduardo J. Vega-Juez Subrogante. Jáchal, San Juan ²⁷ de agosto de 2021.

+ 27º MANUSCRITO VALE.

Dr. Gustavo Marcelo Beneta
PROSECRETARIO



Dr. Gustavo Marcelo Beneta
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000373878

Poder Judicial de San Juan

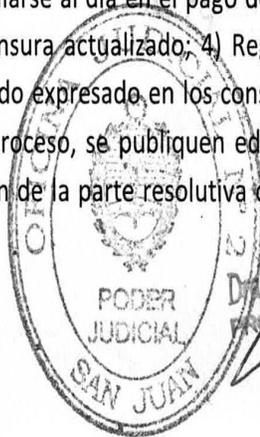
Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289
Recibido 19/08/2021 14:30:33 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 76.456 Septiembre 01-02 \$ 750.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil de San Juan; ha dictado la siguiente resolución en AUTOS Nº 165988 CARATULADOS "VERGARA ALDO GUMERCINDO c/ ZAPATA AUSEBIO BALTAZAR s/ Prescripción Adquisitiva" ...San Juan, 29 de ABRIL de 2021...RESUELVO:1)-Hacer lugar a la demanda. 2)-Declarar que el Sr. ALDO GUMERCINDO VERGARA ha adquirido por usucapión desde el 09/05/2.008 (cfr. art 1905 del C.C.yC.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Belisario Roldan nº4149 (E), Departamento Santa Lucia, con N.C. 03-34-400550, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura Nº 03/8011/17 y que son las siguientes: al Norte mide 12,38 m. ptos. 1-2 y linda con calle Belisario Roldan; al Sur mide 11,97 m. ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 0334-390550; al Este mide 40,03 m. ptos. 3-2 y linda con parcela N.C. 0334-410560 y al Oeste mide 39,90 m. ptos. 4-1 y linda con parcela N.C. 0334-400540, comprendiendo una superficie según mensura de 486,34 m².; 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Zapata Eusebio Baltazar y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. VERGARA, ALDO GUMERCINDO en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Fdo. Luis Arancibia. Juez de la Causa.



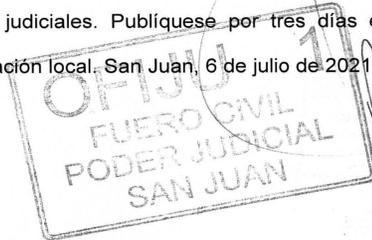
Dra. Andrea Beatriz Percyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR



SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. SELVA DEL CARMEN NUÑEZ, D.N.I. Nº 04.925.451** en autos Nº 177675, caratulados: "NUÑEZ SELVA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 92864)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



Dr. RAMIRO LAZAR DAURIA
PRO SECRETARIO

Nº 75.906 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32949-B, caratulados: "ORTIZ GUSTAVO RAUL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 3 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

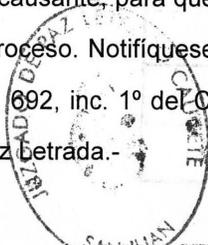


Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 75.907 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32963-B, caratulados: "COSTA OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 75.905 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MESA EDITH SONIA, D.N.I. N° 3.179.950** en autos N° 178245, caratulados: "MESA EDITH SONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°25344)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N° 1

1

N° 76.459 Septiembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE EDUARDO CROCE, D.N.I. N°: 7.943.359**, en autos N° 179002, caratulados: "CROCE JORGE EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2021.

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA



N° 76.457 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES, FIDEL HONORIO D.N.I. 0.007.106 y DUARTE, VICENTA DEL CARMEN D.N.I. 03.284.155 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179004, CARATULADOS "TORRES FIDEL HONORIO Y DUARTE VICENTA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de agosto de 2021.



Laudia Del Zotto
LAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 76.458 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA DE GADOR ROBLES FIGUEROA D.N.I. N° 94.141.908 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178699, CARATULADOS "ROBLES FIGUEROA MARIA DE GADOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 31 de agosto de 2021.

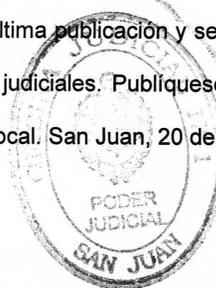


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 76.454 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ARNOLDO ÁLVAREZ DNI 17.865.622** en autos N° 178828, caratulados: "ALVAREZ LUIS ARNOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.453 Septiembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.Sr.RODRIGUEZ ALBERTO ELIO, D.N.I. N°: 13.112.591**., en autos N° 178807, caratulados: "RODRIGUEZ ALBERTO ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
D. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.447 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33095-B, caratulados: "BUSTOS GIL SEBASTIAN ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 11 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Jueza de Paz Letrada.-

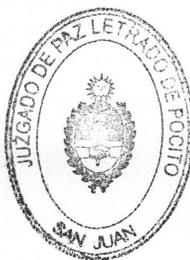


[Handwritten signature]
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZA DE PAZ LETRADO
DE SAN JUAN

N° 76.452 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAZA, en Autos N° 31491, caratulados: "**MAZA, MANUEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.445 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO FABIAN PEREZ, D.N.I. N°: 14.711.636**. en autos N° 178705, caratulados: "PÉREZ ALBERTO FABIÁN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



Dr. Sergio A. Nazara
Secretario

N° 76.442 Septiembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

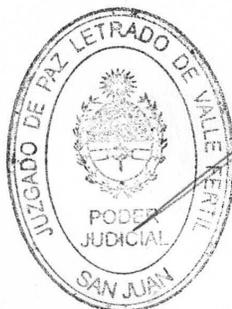
El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hector Fabian Alfaro, en Autos N° 4733/21, caratulados: **“ALFARO, HECTOR FABIAN S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 27 de agosto de 2021.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO JUAN DOMINGO, con DNI n° 10.442.975; en autos n° 73/21, caratulados LUCERO JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 25 de agosto de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 76.440 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: GONZALEZ GLADYS DE LAS MERCEDES, DNI n° 4.679.265 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 72/21 SUC caratulados: "GONZALEZ GLADYS DE LAS MERCEDES S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 13 de agosto de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMÓN FRANCISCO ARANCIBIA DNI 10.999.492** en autos N° 178938, caratulados: "ARANCIBIA RAMON FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 76.441 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ GIOVANELI CARLOS LUCIO, D.N.I. N°: 8.142.999.**, en autos N° 178879, caratulados: "LOPEZ GIOVANELI CARLOS LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2021.

Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA



N° 76.439 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO ERNESTO SARMIENTO DNI 8.073.932.** , en autos N° 177967, caratulados: "SARMIENTO RICARDO ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 08 de julio de 2021.

EDICTO

Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.437 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARCONI RAFAEL ALBERTO D.N.I. 6.762.698 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177949, CARATULADOS "MARCONI RAFAEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.436 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MENDEZ MARGARITA NELLY, D.N.I. 8.087.563 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178784, CARATULADOS "MENDEZ MARGARITA NELLY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

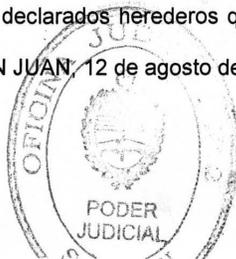


[Firma]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.435 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO RAFAEL CESAR D.N.I. 12.421.478 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177371, CARATULADOS "JULIO RAFAEL CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.



[Firma]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.428 Agosto 31/Sept. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TANTEN LIMA FERNANDO MARCOS D.N.I. 24.526.411 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177441, CARATULADOS "TANTEN LIMA FERNANDO MARCOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ REINALDO DEL CARMEN** D.N.I. N°N°. **7.944.864** en **Autos N° 15779/2021 GONZALEZ REINALDO DEL CARMEN S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 9 de agosto de 2021.-



Romina Ferreira
Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

María Eugenia Barassi
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBLEDO ALBERTO LEOPOLDO D.N.I. 7.944.921 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178596, CARATULADOS "ROBLEDO ALBERTO LEOPOLDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de agosto de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.407 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMAYA JORGE SECUNDINO D.N.I. 07.937.007 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178833, CARATULADOS "AMAYA JORGE SECUNDINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.406 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALMACEDA ELENA OLGA D.N.I. 5.680.854 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178559, CARATULADOS "BALMACEDA ELENA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 29 de julio de 2021.



[Handwritten signature]
MARIALBA ROMERO
ARMA AUTORIZADA

N° 76.405 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. GOMEZ ILDEBRANDO DE LOS REYES, D.N.I. N°: 3.109.489 y SARMIENTO DE GOMEZ PASCUALA MARIA ROSALVA, D.N.I. N°: 8.084.071, en autos N° 178742, caratulados: "GOMEZ ILDEBRANDO DE LOS REYES Y SARMIENTO DE GOMEZ PASCUALA MARÍA ROSALVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.420 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ORIBE URSULINA 2.310.085 Y ORTIZ OTILIO RAMON, D.N.I. N° 7.943.021** en autos N° 175870, caratulados: "ORIBE URSULINA Y ORTIZ OTILIO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de mayo de 2021.




 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.423 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DIAZ ANGEL ROSENDO, DNI.N°13.143.250 Y BALMACEDA LIDIA EMILIA, DNI.N°8.076.583**, en autos N° 179016, caratulados: "DIAZ ANGEL ROSENDO Y BALMACEDA LIDIA EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.



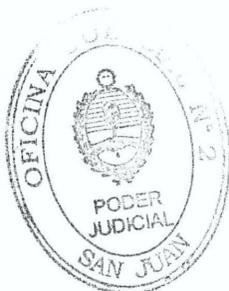

 Dra. Ana María Gaspari
 Prosecretaria

N° 76.424 Agosto 30/Sept. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SCHIBILEVSKY, ALDO ROBERTO D.N.I. 5.885.921 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177735, CARATULADOS "SCHIBILEVSKY ALDO ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 15 de junio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.421 Agosto 30/Sept. 01\$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.800,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.800,00

31-08-21